



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de Setiembre de 2014.

VISTO

El expediente que contiene la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, expediente N° 029-2013-MTPE/2.14, en su ítem III Otros Puntos, señala que la presente convención colectiva tiene una vigencia de un año, a partir del primero de junio de 2013, y una vez que el INEI fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitaran a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva;

Que, la Resolución Ministerial N° 132-2013-TR, de fecha 01 de Agosto de 2013, dispone la publicación del Acta de Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, suscrito en trato directo el 11 de julio de 2013 entre la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú FTCCP;

Que, con Informe N° 349-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 05 de Junio de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, por el importe total de S/. 442.48, a favor del trabajador Francisco Javier Ninaja Cohaila que laboró en la obra: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado", en los meses de junio, julio y agosto de 2013, conforme a lo solicitado, debido a que la negociación colectiva aprobada a favor del gremio de construcción civil tiene carácter de retroactivo a partir del mes de junio de 2013;

Que, con Informe N° 639-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Julio de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.442.48, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reintegro a favor del ex trabajador Francisco Javier Ninaja Cohaila de la obra: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado", por el importe total de S/. 442.48 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 48/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la planilla de reintegros por negociación colectiva 2013-2014, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE


.....
JUAN YURA TRUJILLO
Alcalde

